

37 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 MAYO 2022

VISTO el Expediente N° 27/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 21/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de una máquina destructora de documentos.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la JEFATURA DE GABINETE mediante el Memorando JG N° 233/22.

Que se estimó un costo total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 93/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia,

C


informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE PAPELERIAS, LIBRERIAS Y AFINES, a la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE ARTICULOS DE LIBRERIA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 25 de abril de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 44.553,60) y CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N° 33-71026805-9) por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 37.900,00).

Que a través del Memorando JG N° 288/22 la JEFATURA DE GABINETE se expide sobre las ofertas recibidas, informando que ambas propuestas se ajustan a lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE

2


PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que a raíz de la diferencia de precio entre el monto estimado por el área requirente, y el monto ofrecido por la firma CONGRESO INSUMOS S.A., quien cotizó el valor más económico, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 27 de abril de 2022, ha remitido a la firma mencionada, una solicitud de mejora de precio.

Que en respuesta a dicha solicitud, la firma CONGRESO INSUMOS S.A., informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta estableciendo un nuevo precio unitario y total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00).

Que asimismo, dicho DEPARTAMENTO, informa corresponde desestimar la oferta presentada por la firma ERRE DE S.R.L., a raíz de que supera el costo estimado en más de un TREINTA por ciento (30%), por lo cual resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que asimismo, aconseja adjudicar a la oferta presentada por la firma CONGRESO INSUMOS S.A. por un precio unitario y total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00), por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 21/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de una máquina destructora de documentos.

ARTICULO 2°.- Desestímese por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la propuesta presentada por la firma ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la propuesta presentada por la firma CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N° 33-71026805-9) por un precio unitario y total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N° 37 - 22

C


Adriana SIERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Congreso de la Nación